Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Chasira L. Rivera Vázquez, Secretaria de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2026-2027 - DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR Y ACTUALIZAR EL ESCUDO OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO; ESTABLECER SU NUEVA DESCRIPCIÓN, DISEÑO, SIMBOLISMO Y USO OFICIAL; DISPONER PARA LA ADOPCIÓN Y REGISTRO DE SU REPRESENTACIÓN GRÁFICA; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 17 de agosto de 2026 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Belkis Y. Díaz Hevia
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro
Hon. Juan B. Padilla Cosme
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé

En Contra:
Hon. Elba Jannette Vila Santos
Hon. Luis Torres Cuevas
Hon. Paulanicole Ortiz Gorritz
Hon. Zamary Ojeda Avilés

Abstenidos: (1)
Hon. Luis Andrés Alicea Maldonado

Ausente: (1)
Hon. Germán G. González Bermúdez

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 18 de agosto de 2026, en Comerío, Puerto Rico.

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal

Srta. Chasira L. Rivera Vázquez
Secretaria
Legislatura Municipal

787-875-5540
legislaturacomerio@gmail.com
PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO
LEGISLATURA MUNICIPAL
COMERÍO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO 5 **SERIE 2026-2027**

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR Y ACTUALIZAR EL ESCUDO OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO; ESTABLECER SU NUEVA DESCRIPCIÓN, DISEÑO, SIMBOLISMO Y USO OFICIAL; DISPONER PARA LA ADOPCIÓN Y REGISTRO DE SU REPRESENTACIÓN GRÁFICA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El escudo oficial del Municipio Autónomo de Comerío constituye uno de los principales símbolos representativos de nuestra identidad municipal, nuestra historia, cultura, tradiciones y patrimonio colectivo.

POR CUANTO: El actual escudo recoge diversos elementos históricos relacionados con el desarrollo de Comerío, entre ellos referencias al Santo Cristo de la Salud, al Río de la Plata, a las palmas reales que evocan el antiguo nombre de Sabana del Palmar, a nuestras raíces taínas y a la histórica actividad tabacalera del municipio.

POR CUANTO: Durante el año 2026, el pueblo de Comerío conmemora el Bicentenario de su fundación, constituyendo esta histórica celebración una oportunidad para reafirmar, preservar y proyectar hacia futuras generaciones la identidad de nuestro pueblo.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal reconoce la importancia de que los símbolos oficiales de Comerío representen adecuadamente su historia, sus valores, su desarrollo y las características que distinguen al pueblo comerieño.

POR CUANTO: A esos efectos, resulta procedente actualizar el diseño del Escudo Oficial del Municipio Autónomo de Comerío conforme a las especificaciones establecidas mediante esta Ordenanza, preservando aquellos elementos históricos que forman parte esencial de nuestra identidad y disponiendo las modificaciones necesarias para su representación oficial.

787-875-5540
legislaturacomerio@gmail.com
PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782

POR CUANTO: Las especificaciones particulares, elementos gráficos, colores, proporciones y demás características del diseño enmendado serán descritos en esta Ordenanza y en su Anejo A, el cual formará parte integral de la misma.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERIO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se adopta como Escudo Oficial del Municipio Autónomo de Comerio el diseño descrito en la presente Ordenanza y representado gráficamente en el Anejo A, el cual se hará formar parte integral de esta.

SECCIÓN 2DA: El Escudo Oficial del Municipio Autónomo de Comerío estará constituido por los elementos, colores, figuras, proporciones y demás especificaciones que se consignen en la descripción oficial y en la representación gráfica contenida en el Anejo A de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Cada elemento incorporado al Escudo Oficial conservará o tendrá el significado histórico, cultural, geográfico o institucional que se establezca en la descripción oficial aprobada por esta Legislatura Municipal, de manera que el conjunto represente fielmente la identidad y el patrimonio del pueblo de Comerío.

SECCIÓN 4TA: La representación gráfica oficial del Escudo, debidamente aprobada conforme a esta Ordenanza, se incorporará como Anejo A y se considerará parte integral de esta Ordenanza para todos los fines legales, administrativos, ceremoniales e institucionales correspondientes.

SECCIÓN 5TA: El Escudo adoptado mediante esta Ordenanza será utilizado como símbolo oficial del Municipio Autónomo de Comerío en documentos, comunicaciones, instalaciones, publicaciones, medios digitales, actividades oficiales y cualquier otro uso institucional autorizado por el Municipio, sujeto a la legislación y reglamentación aplicable.

SECCIÓN 6TA: La Administración Municipal podrá establecer un período razonable de transición para sustituir progresivamente las representaciones anteriores del Escudo en documentos, rótulos, instalaciones, uniformes, vehículos, plataformas digitales y demás propiedad municipal, procurando evitar gastos innecesarios y permitiendo el agotamiento

razonable de materiales previamente adquiridos cuando corresponda.

SECCIÓN 7MA: Se autoriza y ordena realizar las gestiones administrativas correspondientes para remitir al Departamento de Estado de Puerto Rico la descripción oficial detallada del Escudo, su representación gráfica a color, copia certificada de esta Ordenanza y cualquier otro documento requerido para actualizar el Registro Oficial de Banderas y Escudos Municipales.

SECCIÓN 8VA: Las disposiciones de esta Ordenanza deberán interpretarse de manera que garanticen la preservación, dignidad y adecuada representación del Escudo Oficial del Municipio Autónomo de Comerío.

SECCIÓN 9NA: Si cualquier palabra, inciso, oración, sección o parte de esta Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará ni invalidará las restantes disposiciones.

SECCIÓN 10MA: Queda derogada o enmendada cualquier ordenanza, resolución, reglamento o disposición municipal que resulte incompatible con lo establecido mediante la presente Ordenanza, únicamente hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCIÓN 11MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y de ser firmada por el Alcalde, conforme a las disposiciones legales aplicables.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE AGOSTO DE 2026.

HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRTA. CHASIRA L. RIVERA VÁZQUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE DE COMERÍO, PUERTO RICO EL 18 DE AGOSTO DE 2026.

HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ
ALCALDE